RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente inicial: CONTR 2024 734284
Expediente prórroga: EC009 2026 918

OBJETO DEL CONTRATO: PRÓRROGA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL "GRUPO CÁNTICO" EN CÓRDOBA"

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (178.946,81 euros), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a treinta y siete mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (37.578,83 euros), ascendiendo el total a doscientos dieciséis mil quinientos veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos (216.525,64 euros), IVA incluido.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: Ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (89.473,41 €), a lo que le corresponde un IVA de dieciocho mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (18,789,42 €), siendo el importe total de ciento ocho mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (108.262,83 €), IVA incluido.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
1900031402/G/45E/21200/14	108.262,83 €

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de enero de 2025 se dicta Resolución por la que se acuerda la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones de la Biblioteca Pública Provincial "Grupo Cántico" en Córdoba, a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU, con CIF A60470127.

El contrato se adjudica a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU, por un importe de adjudicación de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CONOCHENTA Y UN CÉNTIMOS (178.946,81 euros), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.578,83 euros), ascendiendo el total a DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (216.525,64 euros), IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027.

Segundo.- La ejecución del contrato comenzó el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2027, con posibilidad de prorrogar 12 meses y en las mismas condiciones del contrato inicial, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con motivo de la próxima finalización de la prórroga del contrato el 28 de febrero de 2027, la Secretaria General Provincial presenta memoria justificativa de la prórroga del mencionado contrato con fecha 03 de agosto de 2026, manifestando el interés de continuar con la prestación del servicio necesario para el buen funcionamiento de la Biblioteca, por un importe de ciento ocho mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (108.262,83 €), IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas.

Cuarto.- Con fecha 3 de agosto de 2026 se notifica a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU el preaviso de la prórroga del contrato por un plazo de 12 meses para el período entre el 1 de marzo de 2027 hasta el 29 de febrero de 2028.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), cuya vigencia se mantiene de conformidad con las disposiciones transitorias del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 12, de 9 de julio de 2026), y del Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte (BOJA extraordinario núm. 15, de 31 de julio de 2026), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se establece que, antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

ACUERDO

Primero. Se acuerda la aprobación de la prórroga de 12 meses del referido contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” EN CÓRDOBA”, por importe de ciento ocho mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (108.262,83 €), IVA incluido.

Segundo.- La prórroga entraría en vigor el 1 de marzo de 2027, finalizando el 29 de febrero de 2028, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Tercero.- La comunicación al contratista de la Resolución de aprobación de la prórroga del contrato vigente, se realizará en los términos indicados y manteniéndose la prestación del servicio en las mismas condiciones expresadas en el contrato original.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE